



ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 10 de Marzo de 2014

En la ciudad de Caldera con fecha 10 de Marzo de 2014 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Universidad de Atacama, ubicada en Calle Gana N° 100, Caldera. La sesión se inició a las 15:30 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Manuel Martínez González, Eduardo Rubilar Mancilla, Hernán Díaz Reyes, René Salinas Blanco, Giulliano Reynuaba Salas, Luis Aguilera Jorquera y el Presidente del Consejo Zonal Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas al acta de la sesión realizada con fecha 21 de Enero de 2014. Al no existir observaciones, se da por aprobada en forma unánime el citado documento.

Los temas tratados en la presente sesión correspondieron a:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 53/2014, Extiende plazo de aplicación talla mínima en Recurso Corvina (*Cilus gilberti*) a Nivel Nacional.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 55/2014, Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro en la IV Región de Coquimbo.

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 57/2014, Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro en la III Región de Atacama.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 53/2014, Extiende plazo de aplicación talla mínima en Recurso Corvina (Cilus gilberti) a Nivel Nacional.

El Presidente del Consejo Zonal da a conocer los antecedentes del **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 53/2014**, denominado **“Extiende plazo de aplicación talla mínima en Recurso Corvina (Cilus gilberti) a Nivel Nacional”**, en los siguientes términos:

Antecedentes Generales

- El artículo 4° de la *LGPA* establece la facultad de la Subsecretaría de Pesca, para fijar tamaños o pesos de extracción por especie en un área determinada y sus márgenes de tolerancia.
- La Res. Ex. N° 1.447/2010 fijó para el recurso corvina el tamaño mínimo de captura a ser extraído en el área marítima comprendida entre la XV y XII Región, en 60 cm de LT.
- Sin embargo, en atención a la catástrofe ocurrida en el mes de febrero del mismo año, por Res. 1.664/2010, se modifica la Res. 1.147 en el sentido de postergar la entrada en vigencia de la medida hasta el 30 de abril de 2012.
- Luego, considerando la importancia económica del recurso corvina para el sector artesanal, se propuso flexibilizar la medida de tamaño mínimo de extracción prorrogando la entrada en vigencia de la medida hasta el 30 de abril de 2012 y luego por las mismas razones hasta el 30 de abril de 2014.

Desembarques

- ❑ La pesquería sobre el recurso se desarrolla principalmente por el sector artesanal, y los volúmenes capturados entre el 2000-2013 son relativamente estables y han fluctuado entre las 600 y 1.100 ton./año.
- ❑ El mayor desembarque del recurso se concentra entre la VII y IX Región y en los últimos años también la XV región, las que en conjunto representan más del 70% a nivel nacional. Cabe señalar, que la baja significativa en los desembarques durante el 2010 se debe al efecto terremoto y posterior tsunami.

Análisis

- ❑ Vencido el plazo de la tercera prorroga, corresponde pronunciarse respecto a implementar la medida o establecer un nuevo aplazamiento de su aplicación, sobre la base de argumentos económicos, sociales y biológicos.

Económicos:

- Las exportaciones de producto elaborados a partir de este recurso, no superan las 3 toneladas durante el periodo 2010-2011 con un valor que no supera las 5.000 dólares anuales. El consumo interno más demandado es hacia pescaderías, ferias y restaurant. Además constituye una de las especies de mayor importancia para la pesca recreativa marina costera. Su precio en playa fluctúa entre \$1.500 y \$5.000 /kilo, dependiendo de su disponibilidad, tamaño y frescura.

Sociales:

- Más de la mitad de las embarcaciones artesanales inscritas en el RPA, poseen en su registro como recurso la especie Corvina. De estas, el mayor número de embarcaciones

inscritas sobre el recurso se ubican en las regiones VIII, X y IV. Actualmente existe un total de 9.363 embarcaciones artesanales inscritas para operar sobre el recurso corvina.

- Respecto al tamaño de las embarcaciones artesanales que declara desembarques de corvina en el periodo 2008-2010, el 60% tiene una eslora inferior a 10 metros, un 18% se sitúa entre 10 y 12 metros de eslora y el 28% superior a 12 metros de eslora.
- Además, a juicio experto se estima que cerca de 20 mil pescadores recreativos efectivos realizan actividad en zonas costeras, donde la corvina es una de las especies más atractivas.

Biológicos:

- De acuerdo a la información disponible del proyecto FIP 97-19, la especie corvina en la zona centro sur alcanzaría la talla de primera madurez sexual (50%) en los **55 cm de LT**. Por otra parte, de acuerdo a la información disponible en *www.fischbase.com*, sugiere que esta especie alcanzaría una talla al 50% de individuos maduros a los **63 cm de LT** y una talla crítica de **80,2 cm. de LT**.

Discusión

- ❑ El destino de los desembarque es principalmente para consumo interno en fresco, y el esfuerzo efectivo estarían asociados a 1.615 embarcaciones, y en particular afecta a menos de 200 embarcaciones que habitualmente realizaron operación de pesca.
- ❑ Considerando los gastos operacionales, capacidad de captura, eficiencia energética, niveles de inversión, demanda y precio en playa, esta pesquería tiene un impacto económico relevante en los estratos socio-económicos vulnerables de la población de pescadores; orilleros y de aquellos que poseen embarcaciones menores a 8 metros de eslora.

- ❑ A pesar que los desembarques históricos han mostrado una trayectoria estable durante el periodo 2000-2013 (8.000 ton/anuales), y asumir que la fracción de la población disponible al arte se encuentra estable, aún falta información que permite conocer el real estado de la población de corvina en todo su rango de distribución.

- ❑ Un alto porcentaje extraído con enmalle y espinel se encuentra por debajo de la TPMS (*talla primera madurez sexual*) y muy por debajo de la Talla crítica, situación corroborada con los datos del proyecto FIP N° 97-19. En virtud de lo anterior, la talla mínima de extracción no podrá ser inferior a 55 cm. de LT (artículo 4° LGPA).

- ❑ En consideración a que pesquería artesanal de las principales regiones afectadas por el terremoto y tsunami no han sido del todo superada, el destino de las capturas actuales, el impacto económico de esta actividad en los estratos más vulnerables de los pescadores artesanales y las medidas de protección vigente (prohibición del uso del cerco e ingreso al interior de las 5 millas), **es del todo razonable aplazar la entrada en vigencia de la talla mínima de extracción del recurso corvina, hasta no contar con mayores antecedentes técnicos, sociales y biológicos, que incluyan consideraciones alternativas tales como: regulación en los artes de pesca, vedas espaciales y/o temporales o cuotas.**

- ❑ En consideración al ordenamiento pesquero, urge implementar mesas de trabajo lideradas por las DZP para discutir con los interesados los aspectos sociales y biológicos de la pesquería a objeto de sancionar de manera definitiva la continuidad o derogación o modificación de la medida de conservación de la talla mínima propuesta.

Recomendaciones

- ❑ Aplazar la entrada en vigencia de la Talla mínima de extracción para el recurso Corvina **por un plazo de 1 año, a contar del 31 de abril de 2014.**
- ❑ Es necesario evaluar en dicho periodo **la viabilidad política de aplicar la norma de tamaño mínimo, analizando opciones alternativas a esta medida en las Direcciones Zonales o en caso contrario recomendar su derogación definitiva.**

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión unánime favorable a la consulta señalada en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 53/2014, denominado **“Extiende plazo de aplicación talla mínima en Recurso Corvina (Cilus gilberti) a Nivel Nacional”**, en los mismos términos del citado documento (7 votos a favor).*

El Consejo Rene Salinas y Luis Aguilera, indican que manifiestan una opinión favorable a la consulta realizada, pero solicitan que de alguna forma se realice un levantamiento de información de este recurso durante el año, por parte del Sernapesca, como organismo fiscalizador.

2) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 57/2014, Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro en la III Región de Atacama e **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 55/2014**, Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro en la IV Región de Coquimbo.

El Presidente del Consejo Zonal da a conocer antecedentes generales de los **Informes Técnicos (R. Pesq.) N° 55 y 57 de 2014**, denominados **“Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro” Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo**, en los siguientes términos:

Introducción

La aplicación de prácticas responsables, tiene como objetivo asegurar la conservación, gestión y desarrollo eficaz de los recursos acuáticos vivos, reconociendo tanto la importancia nutricional, económica, social cultural, ambiental de la pesca y los intereses de todos aquellos que se relacionan con el sector pesquero (FAO 1995).

En este mismo contexto Chile reúne en la Ley General de Pesca y Acuicultura, (Ley 20.657 de 2013), el cuerpo normativo que ordena la actividad pesquera extractiva, de acuicultura y de investigación que se realiza en aguas nacionales, de tal forma de dar sustentabilidad a los recursos pesqueros.

Asimismo la LGPA establece en el artículo 50 que *“el régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca artesanal es el de libertad de pesca”*.

No obstante, para ejercer actividades extractivas, los pescadores artesanales y sus embarcaciones deberán previamente inscribirse en el Registro Pesquero Artesanal, que para este efecto lo llevará el Servicio”.

En el mismo Art. 50, párrafo segundo de la LGPA, se señala que:

- ❑ No obstante, con el fin de cautelar la preservación de los recursos hidrobiológicos cuando una o más pesquerías hayan alcanzado un estado de plena explotación, la Subsecretaría, mediante resolución, previo informe técnico debidamente fundado del COZOPE que corresponda, podrá suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal en una o más regiones.
- ❑ En este caso no se admitirán nuevas inscripciones de embarcaciones ni de personas para esta categoría y pesquería en la región respectiva.
- ❑ Mediante igual procedimiento se podrá dejar sin efecto la medida de suspensión establecida.

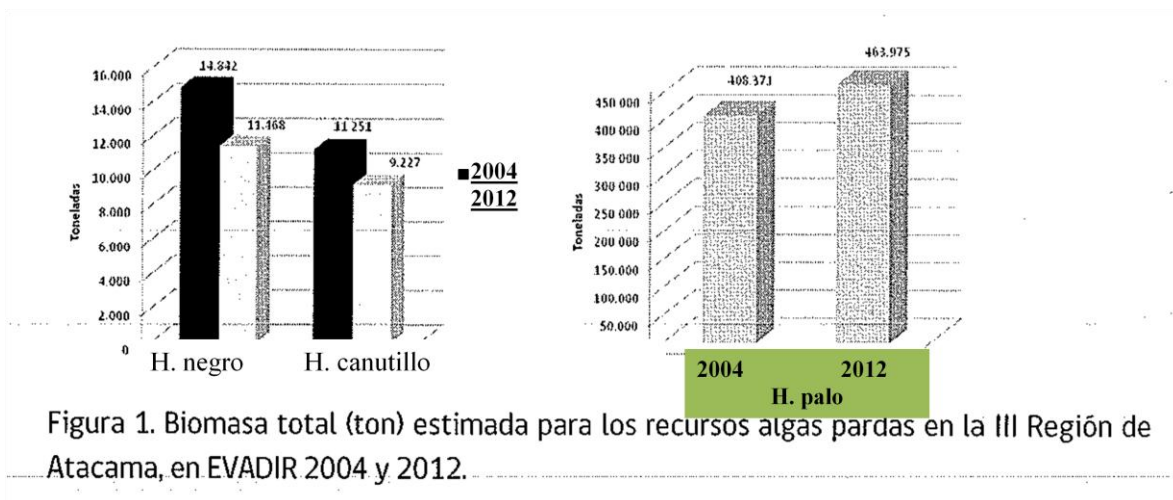
Objetivo

Proveer los antecedentes técnicos necesarios que justifican la suspensión transitoria de la inscripción en el RPA, para los recursos huiro negro, huiro palo, huiro macrocystis, en las áreas de libre acceso de las regiones de Atacama y Coquimbo.

Antecedentes en Evaluaciones de biomasa

Durante los años 2004 y 2012 se desarrollaron evaluaciones directas de algas pardas en las regiones de Atacama y Coquimbo (UCN y Abimar Ltda.) con metodologías similares que permiten comparar los resultados.

Respecto al Huiro Negro y Canutillo, cabe destacar que existe una leve disminución de la biomasa total del recurso, mientras que para el Huiro Palo hay una leve alza en comparación con la evaluación que se realizó en el 2004. Si bien existen diferencias entre una y otra por lo general la pesquería se mantiene constante ya que no son diferencias muy significativas.



En relación a la biomasa por provincias podemos observar (Tabla I), que para el Huiro Negro y Huiro Palo es la provincia de Huasco, la que presenta mayor biomasa total, mientras que para la provincia de Copiapó es el Huiro Macrocyctis, respondiendo esto a la pradera natural que presenta el sector de Bahía Chasco.

Tabla I. Biomasa total y cosechable (ton) estimada para la región de Atacama en la evaluación

PROVINCIA	HUIRO NEGRO		HUIRO PALO		HUIRO	
	TOTAL (TON)	COSECHABLE (TON)	TOTAL (TON)	COSECHABLE (TON)	TOTAL (TON)	COSECHABLE (TON)
CHAÑARAL	743	578	37.437	29.829	7.500	7.500
COPIAPÓ	3.995	3.106	157.815	125.746	8.748	6.020
HUASCO	6.730	5.233	268.724	214.117	480	330
TOTAL	11.468	8.917	463.976	369.692	9.228	6.350

En la Region de Coquimbo, observamos una disminución significativa de la biomasa total, como lo presenta la gráfica.

RECURSO	% DISMINUCIÓN
HUIRO PALO	51%
HUIRO NEGRO	30%
HUIRO MACRO	85%

MULTIPLES FACTORES

- ✓ AUMENTO ESFUERZO PESQUERO
- ✓ DESEMBARQUE

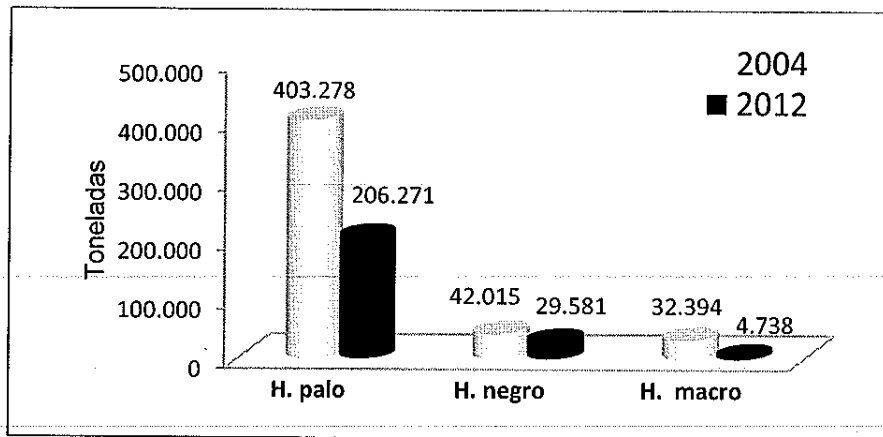


Figura 1. Biomasa total estimada para los recursos algas pardas en la IV Región de Coquimbo, en las EVADIR 2004 y 2012.

Esta disminución se puede atribuir a diversos factores, pero el más importante es el aumento en el esfuerzo pesquero, por las pescas de investigación que fueron realizadas desde el año 2005 en adelante, y fueron concretadas el año 2012.

Respecto a la biomasa total y cosechable para la región de Coquimbo, Elqui es la provincia que cuenta con mayor cantidad de Huiro Palo en tanto Limarí con Huiro Negro y Macrocytis, como lo indica la gráfica.

Tabla I. Biomasa total y cosechable estimada para la región de Coquimbo en la evaluación directa 2012

Provincia	Huiro Palo		Huiro negro		Huiro macro	
	Total (Ton)	Cosechable (Ton)	Total (Ton)	Cosechable (Ton)	Total (Ton)	Cosechable (Ton)
Elqui	73.792,44	62.729,95	2.633,48	2.120,48	-	-
Limarí	72.857,39	61.935,08	17.504,83	14.164,69	4.147,04	2.609,32
Choapa	59.621,31	50.683,27	9.442,45	7.640,70	591,07	371,89
Total	206.271,45	175.348,31	29.580,75	23.925,86	4.738,11	2.981,21

Aspectos Normativos

- Suspensión** transitoria inscripción en el RPA en la III y IV regiones (desde los años 2005 al 2009 y luego del 2009 al 2014 este último periodo según Res. Ext. N° 894/2009).
- Veda extractiva** desde enero a febrero comprendida entre la III y IV regiones (D. Ex. N° 1.499/2013).
- Formalización de los **Comités de Manejo**:
 - Algas Pardas de la Región de Atacama (Res. Ext. N° 2.684/2012).
 - Algas Pardas de la Región de Coquimbo (Res. Ext. N° 3.135/2012).
- Aprobación del **Plan de Manejo**
 - Algas Pardas de la Región de Atacama (Res. Ext. N° 2.672/2013), modificada por la Res. Ext. N° 567/2014.
 - Algas Pardas de la Región de Coquimbo (Res. Ext. N° 2.673/2013).
- La recomendación de criterios de explotación para las especies que cuentan con un plan de manejo dentro de las **AMERB**.

Esfuerzo de Pesca

Tabla VII. Número de inscritos por categoría en algas pardas en la III Región de Atacama (Fuente: SNPesca y Acuicultura).

Categoría	Nº inscritos		
	H. negro	H. palo	H. flotador
Total (BM+RO+PA)	1666	1738	1860
Buzo Mariscador (BM)	344	397	433
Recolector de Orilla, alguero y Buzo Apnea (RO)	1266	1322	1390
Pescador Artesanal propiamente tal (PA)	226	280	276

Tabla V. Número de inscritos por categoría en algas pardas en la IV Región de Coquimbo (Fuente: SNPesca y Acuicultura).

Categoría	Nº inscritos		
	H. negro	H. palo	H. flotador
Buzo Mariscador	784	1.095	1.134
Recolector de Orilla, alguero y/o buzo apnea	1.476	1.553	1.578
Pescador artesanal	281	266	490

Desembarque

- **ATACAMA:** Desembarque de los recursos huiros en estado húmedo en la región periodo 2000-2012 y valor proyectado para el año 2013 (anuario estadístico).

DESEMBARQUE REGIONAL 2000 - 2013* (Ton)			
Años	HUIRO NEGRO	HUIRO PALO	HUIRO
2000	24.225,0	8.003,0	2.847,0
2001	46.900,0	8.861,0	3.340,0
2002	52.943,0	8.000,0	3.114,0
2003	59.893,0	23.600,0	2.947,0
2004	56.386,0	12.106,0	4.505,9
2005	66.308,0	18.988,0	3.752,0
2006	58.083,0	7.535,0	3.532,0
2007	46.122,0	6.379,0	2.311,1
2008	78.923,0	7.255,0	4.042,0
2009	96.090,0	8.887,0	4.989,0
2010	76.853,0	13.587,0	4.530,4
2011	120.046,0	10.866,0	9.092,8
2012	148.752,0	12.403,5	9.771,2
2013*	167.463,7	45.186,1	9.293,7

- El huiro negro es el que ha presentado mayores niveles de extracción.
- El huiro palo, el desembarque promedio anual periodo 2000-2012 alcanza las 11.500 ton/año.
- El huiro *Macrocystis* se ha mantenido en un promedio de 4.800 ton/año.

□ **COQUIMBO:** Desembarque regional de los recursos huiros en la región periodo 2010-2012.

AÑO	H. negro	H. palo	H. macro
2010	11.135,5	11.768,9	2.733,6
2011	10.923,5	7.621,0	2.547,3
2012	12.278,5	8.030,1	3.057,1
2013	16.060,3	11.898,9	3.676,0

De los tres recursos, el de mayor desembarque regional es el huiro negro, huiro palo y por ultimo huiro Macro.

Conclusiones y recomendaciones

Tanto en la Región de Atacama como en la Región de Coquimbo hay un número significativo de RO y BM inscritos en la pesquería, quienes han aumentado exponencialmente la extracción de algas pardas durante la última década.

Si bien un 50% de ellas no informa su desembarque, por otro lado, existe un grupo de personas que realiza actividades extractivas sin cumplir con la inscripción en el RPA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se recomienda suspender temporalmente por un periodo de 5 años, la inscripción en el RPA de las regiones III y IV, en la sección pesquería recursos: huiro negro, palo y macro.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace suyo el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 57/2014, denominado “Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro en la III Región de Atacama”, en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor y 1 en contra).

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace suyo el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 55/2014, denominado “Suspensión de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de los recursos Huiro, Huiro Palo y Huiro Negro en la IV Región de Coquimbo”, en los mismos términos del citado documento (7 votos a favor).

Cierre de Sesión 17:45